

Décès Joaquín Marill y Pruna le 20 août 1885, La Havanne

Don Adolfo G. Duplessis, Juez Municipal Suplente del distrito de Catedral.

Certifico: Que al folio ciento noventa y siete, tomo primero, Sección de defunciones del Registro Civil de este Juzgado Municipal consta una inscripción que a la letra dice = Número doscientos noventa y nueve=**Don Joaquín Marill y Pruna** = En la ciudad de la Habana a las diez de la mañana del día veinte y uno de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, ante Adolfo G. Duplessis, Juez Municipal Suplente del distrito de Catedral y Don Alberto (ilegible), Secretario, compareció Don **Alberto Marill y Solar**, natural de Matanzas, de veinte y un años de edad, soltero, abogado y vecino de la calle de Aguiar número veinte y uno, con su cédula personal número mil trescientos setenta y cuatro, expedida por la Alcaldía del Barrio de San Juan de dios en treinta y uno de Octubre del año próximo pasado, manifestando que Don Joaquín Marill y Pruna, natural de Arenys de Mar, provincia de Cataluña, de ochenta y cuatro años de edad, viudo y vecino de la calle de San Ignacio número ciento treinta y ocho, falleció en dicho domicilio a las cuatro de la tarde del día de ayer a consecuencia de un "resblandecimiento cerebral" por lo cual daba parte en debida forma = En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada el Sor Juez Municipal dispuso se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto lo siguiente=Que el referido finado era hijo legítimo de Don **Juan Marill**, natural de Perpiñán, Francia; y de Doña **Eulalia Pruna**, natural de Arenys de Mar, Cataluña ya difuntos; y deja por sucesión á sus hijos legítimos habidos en matrimonio con Doña **María Teresa Bou**, á **Francisco Marill** y con Doña Eugenia Alvarez Alvuernes a Don **Joaquín** y Doña **Matilde** = Que no otorgó testamento = Fueron testigos presenciales...